

DECRETO ALCALDICIO N° 007062
Casablanca, 30 SEP 2019

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Lo solicitado por Magdalena Masnú Ramis.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1587, de fecha 01 de marzo de 2019.
- 4.- Decreto Alcaldicio 9214, de fecha 11 de diciembre 2018.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio 9214 de fecha 11 de diciembre 2018, se aprobó el programa de Habitabilidad 2018.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1587, de fecha 01 de marzo de 2019, se aprobó el contrato de prestación de servicios, a honorarios, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña Magdalena Masnu Ramis, cédula de identidad número 16.574.693-7, Arquitecto, para prestar apoyo Técnico Profesional, en el Programa Habitabilidad, en el sentido de participar en 4 hitos fundamentales del programa, con familias del sector rural y urbano, dentro de sus principales tareas, se encuentra la de realizar diagnóstico y elaborar proyecto de intervención comunal, liderar el proceso de compra, implementación de soluciones y supervisión en terreno, traslado de materiales, relleno de fichas, realizar visitas domiciliarias, seguimiento y monitoreo a las familias y por último ejecutar 3 talleres durante el proceso de ejecución del programa, además confeccionar carpeta técnica final, desde el 01 de marzo de 2019 al 28 de diciembre de 2019, en días y horarios a convenir entre la prestadora y la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma única y total de \$1.800.000.- Impuesto Incluido, pagaderos en diez cuotas de \$180.000.- la primera pagadera el día 29 de marzo de 2019, de la cuota N° 2 a la N° 9, se pagarán los primeros cinco días del mes siguiente, y la última cuota N° 10, se pagará el día 28 de diciembre 2019.
- 3.- Que, Magdalena Masnu Ramis, mediante carta de fecha 26 de septiembre de 2019, solicitó autorización para suspender su contrato de trabajo a honorarios a partir del día 01 de octubre de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2019, periodo en el cual no recibirá pago de forma voluntaria, así de esa forma se reincorporará a sus funciones a partir del 11 de noviembre de 2019. Esto para no ver afectada la continuidad en la prestación del servicio.
- 4.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante memorando N° 751 de fecha 30 de septiembre de 2019, solicita la suspensión de contrato sin goce de sueldo, desde el 01 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2019 de Magdalena Masnu Ramis.



DECRETO:

- I.- **Apruébese suspensión de contrato sin goce de sueldo, de MAGDALENA MASNU RAMIS, cédula de identidad número 16.574.693-7, Arquitecto, quien presta apoyo Técnico Profesional, en el Programa Habitabilidad, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1587 de fecha 01 de marzo de 2019, a contar del 01 de octubre de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2019.**
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
DIDECO
RMR/JRC/mof.